

I N F O R M E   T E C N I C OPROYECTO CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Sólo una norma del proyecto de ley significa costo fiscal. Es la norma del artículo 20, Nº 3 del proyecto, que establece que en caso de morir la madre en el parto, como consecuencia directa de él, el permiso post natal de 12 semanas o el resto de éste corresponderá al padre.

La norma anterior representa un mayor costo fiscal por concepto de las 12 semanas de subsidio maternal que perciba el padre.

De acuerdo a la información del INE (Compendio Estadístico 1991), la tasa de mortalidad materna en el parto es de 0,41 por cada 1.000 nacidos vivos. Por otro lado, el total de nacimientos fue de 288.608 en 1988 según la misma fuente. Esta cifra, proyectada para 1991 da un total aproximado de 316.000 nacimientos en 1992 (1). De allí que el número estimado de mujeres que mueren en un parto, para 1991 es de 130.

A partir de la información proporcionada por la Superintendencia de Seguridad Social, se ha estimado en aproximadamente 50 mil las mujeres que se benefician con el subsidio maternal en un año, vale decir, un 16% del total de los nacimientos. Aplicando esta misma proporción se llega a que 21 mujeres cotizantes mueren en el parto en un año.

Según estadísticas de la Superintendencia de A.F.P., el ingreso imponible promedio de los afiliados hombre a A.F.P. fue de \$ 124.000 en marzo de 1992. Por lo tanto, dado que el mayor costo fiscal consiste en el pago de 12 semanas, se estima que la propuesta implicará un mayor costo anual, expresado en \$ de marzo de 1992, de \$ 7,8 millones (2).

-----

(1) Para la proyección se utilizó la tasa promedio de crecimiento de los nacidos vivos para el período 1980-88, que fue de 2,3%.

(2) Este cálculo podría disminuir si no todos los esposos trabajan como dependientes.